



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



99ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., USA, 22 al 26 de junio de 1987

99ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE99.R1 El Comité Ejecutivo,

Considerando que el Director ha propuesto la fecha del 21 al 26 de septiembre de 1987 para celebrar la XXXII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXIX Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 12.A y 14.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y en el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Autorizar al Director a convocar la XXXII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXIX Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, con el fin de que se celebre en la Sede de la Organización en Washington, D.C., del 21 al 26 de septiembre de 1987.

Junio 1987 DO 219, 13

CE99.R2 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el programa provisional de temas (Documento CD32/1) preparado por el Director para la XXXII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXIX Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, presentado como Anexo del Documento CE99/5, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Aprobar el programa provisional de temas (Documento CD32/1) preparado por el Director para la XXXII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXIX Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas.

Junio 1987 DO 219, 13

CE99.R3 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE99/13 y Add. I) y el informe facilitado sobre los Gobiernos Miembros con atrasos en el pago de sus cuotas de cuantía suficiente para quedar sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud;

Tomando nota de las disposiciones de la Resolución I de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana sobre la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS en lo que respecta a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos Miembros que no cumplan sus obligaciones financieras, y

Tomando nota con preocupación de que hay tres Gobiernos Miembros sujetos a la aplicación del Artículo 6.B que hasta la fecha no han cumplido sus compromisos para la liquidación de sus atrasos,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas

(Documento CE99/13 y Add. I).

2. Dar las gracias a los Gobiernos Miembros que han hecho ya pagos para 1987 e instar a los demás Gobiernos Miembros a pagar sus cuotas pendientes lo antes posible, para que pueda proseguir la labor de la Organización y para que se reparta equitativamente entre todos los Miembros la carga financiera de su programa.

3. Felicitar al Gobierno de Haití por el éxito en su esfuerzo por reducir las cuotas pendientes de pago de años anteriores.

4. Recomendar a la XXXII Reunión del Consejo Directivo que las restricciones de voto que figuran en el Artículo 6.B de la Constitución de la OPS se apliquen estrictamente a aquellos Gobiernos Miembros que en el momento de la apertura de la Reunión no hayan hecho pagos adicionales y sustanciales de sus compromisos de pago o no hayan dado prueba de su intención de hacer esos pagos mediante notificación oficial a la Secretaría.

5. Pedir al Director que siga informando a los Gobiernos Miembros sobre cantidades adeudadas y que informe a la XXXII Reunión del Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

Junio 1987 DO 219, 14

CE99.R4 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe Financiero Parcial del Director para el Año 1986 (Documento Oficial 214);

Tomando nota con preocupación del ritmo lento del pago de las cuotas para la Organización y para los Centros Panamericanos, y

Reconociendo que la Organización sigue encontrándose en una situación financiera satisfactoria,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Financiero Parcial del Director para el Año 1986 (Documento Oficial 214).
2. Transmitir el Informe Financiero Parcial del Director para el Año 1986 a la XXXII Reunión del Consejo Directivo.
3. Expresar preocupación por la repercusión que tiene el retraso en el pago de las cuotas sobre la futura situación de la Organización y de sus Centros.
4. Felicitar al Director por sus esfuerzos por mantener a la Organización en una buena situación financiera.

Junio 1987 DO 219, 15

CE99.R5 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe del SubComité de Planificación y Programación (Documento CE99/17);

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el bienio 1988-1989 (Documento Oficial 210), y

Teniendo presentes el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo III, párrafos 3.5 y 3.6, del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

1. Dar las gracias al SubComité de Planificación y Programación por su examen preliminar del proyecto de presupuesto por programas y por su correspondiente informe al respecto.
2. Expresar su agradecimiento al Director y a su personal por la presentación del proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989.

3. Felicitar al Director por sus esfuerzos, justificados en un momento de crisis, para restringir los incrementos generales del presupuesto mediante absorción de algunos incrementos de costos y mantenimiento del monto de los Ingresos Varios en la suma fijada para el ejercicio de 1986-1987, de US\$4.800.000, al tiempo que propone un crecimiento general del programa en los programas por países mediante los presupuestos ordinarios combinados de la OPS y de la OMS.

4. Pedir al Director que siga perfeccionando las propuestas del programa para presentación a la XXXII Reunión del Consejo Directivo, teniendo en cuenta las recomendaciones y sugerencias hechas por el Comité Ejecutivo durante la revisión del Documento Oficial 210.

5. Recomendar a la XXXII Reunión del Consejo Directivo que apruebe el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el bienio 1988-1989, con un presupuesto efectivo de US\$121.172.000, adoptando las resoluciones correspondientes sobre asignaciones y cuotas.

Junio 1987 DO 219, 16

CE99.R6 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre "Aedes albopictus en las Américas" y su anexo "Ecología, biología y control de Aedes albopictus" (Documento CE99/15);

Considerando las graves implicaciones que resultan para la salud pública de la introducción de ese vector exótico en dos países de las Américas y su posible diseminación por otros países y territorios;

Reconociendo que ese vector podría agravar el problema del dengue y la fiebre amarilla en las áreas endémicas de las Américas y de la encefalitis de California en América del Norte, y

Reconociendo que el esfuerzo conjunto de todos los países de la Región es necesario para el Plan de Acción y tomando nota de que varios Países Miembros, en cooperación con la OPS, estén emprendiendo encuestas para detectar posibles infestaciones y reforzar las actividades de vigilancia a fin de impedir la

importación del vector,

RESUELVE:

1. Expresar sus agradecimientos al Director por el Plan de Acción presentado en su informe sobre *Aedes albopictus* en las Américas (Documento CE99/15).

2. Instar a los Países Miembros a que preparen y pongan en práctica planes nacionales de acción para el control de *Aedes albopictus* que incluyan, según convenga, las actividades y estrategias siguientes, integrándolas en lo posible con actividades y estrategias similares de los programas existentes de control de *Aedes aegypti*:

- a) Realización de encuestas iniciales y establecimiento de sistemas de vigilancia para determinar la presencia, distribución, criaderos y susceptibilidad a los insecticidas de esta especie;
- b) Prevención del establecimiento de nuevas infestaciones y control o erradicación de las nuevas infestaciones establecidas;
- c) Control de emergencia del vector durante los brotes de enfermedad;
- d) Establecimiento y continuación de programas de capacitación incluso para el personal de encuestas, y
- e) Realización de investigaciones sobre la distribución, las modalidades de dispersión, los criaderos, los métodos de control, la susceptibilidad a los insecticidas y la capacidad vectorial de *Aedes albopictus*.

3. Pedir a los Países Miembros que informen periódicamente al Director sobre cualquier infestación de *Aedes albopictus*, añadiendo esa información a la ya facilitada sobre *Aedes aegypti*.

4. Pedir al Director que, con los recursos disponibles, lleve a cabo actividades regionales en apoyo a los esfuerzos nacionales, incluidas:

- a) La asistencia al desarrollo de planes nacionales de acción;
- b) La recogida y difusión de información técnica y sobre vigilancia;
- c) La asistencia a los Países Miembros en la puesta en marcha de las encuestas iniciales, el mantenimiento de sus propios sistemas de vigilancia y de notificación y la realización de investigaciones apropiadas;
- d) La prestación de capacitación sobre la biología y el control de *Aedes albopictus*, y
- e) La preparación de manuales para la identificación, vigilancia y control de la especie *Aedes*.

Junio 1987 DO 219, 17

CE99.R7 El Comité Ejecutivo,

Visto el informe del SubComité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo (Documento CE99/18, Add. I), e

Informado de que el SubComité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo, conforme a la Resolución XIV de la XXXI Reunión del Consejo Directivo, se ha reunido para examinar y evaluar los progresos realizados en este campo en la Región, y para proponer soluciones y continuar promoviendo una acción concertada sobre el tema de la mujer, la salud y el desarrollo,

RESUELVE:

Recomendar el siguiente proyecto de resolución a la XXXII Reunión del Consejo Directivo para su aprobación:

Visto el informe del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo (Documento CD32/ __);

Habida cuenta de las resoluciones anteriores aprobadas por los Cuerpos Directivos de la OPS sobre la mujer, la salud y el desarrollo, particularmente la Resolución XII, aprobada por la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana, y

Teniendo en cuenta la Resolución WHA40.9 aprobada por la 40a Asamblea Mundial de la Salud;

RESUELVE:

1. Instar a los Países Miembros a que:

- a) Concreten para el bienio 1988-1989 la realización de los programas y actividades que aseguren la instrumentación de las Estrategias Regionales sobre la mujer, la salud y el desarrollo aprobadas en la Resolución XII de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana;

- b) Continúen fortaleciendo los puntos focales nacionales conforme a los lineamientos contenidos en el documento “Estructura y funciones del punto focal nacional sobre la mujer, la salud y el desarrollo”, aprobado por el Subcomité;
- c) Revisen y modifiquen las políticas de salud tanto del sector público como de la seguridad social, para alcanzar el acceso efectivo de todas las mujeres a servicios de salud integrales;
- d) Analicen la legislación nacional para adecuarla a fin de alcanzar la meta de la igualdad de calidad y cobertura en los servicios de salud para la mujer;
- e) Desarrollen servicios de salud integrales para la mujer, asegurando su calidad y adecuado uso de la tecnología, y
- f) Realicen las investigaciones operativas necesarias para identificar cada vez mejor los problemas de salud de la mujer, sus necesidades específicas como demandantes de servicios, y su situación como proveedoras de los mismos, principalmente en las áreas señaladas en las recomendaciones del informe del Subcomité.

2. Pedir al Director que:

- a) Continúe sus esfuerzos para incrementar la participación de las mujeres en la OPS a fin de alcanzar la meta del 30% en puestos profesionales y de mayor grado, la cual fue aprobada por Resolución XII de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana; asimismo aumentar la participación de mujeres como consultores temporeros, coordinando con los puntos focales nacionales para la identificación de candidatas;
- b) Promueva, a través de todas las áreas de la Organización y de los países, el incremento de la participación de mujeres en reuniones regionales, becas, actividades de capacitación y cualquier otro tipo de reunión técnico-científica;
- c) Aumente la movilización de los recursos requeridos para la aplicación de las estrategias regionales aprobadas y para la promoción, ejecución y difusión de actividades específicas del Programa sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo, a nivel de los países y de la Región, y

d) Apoye el desarrollo de investigaciones, especialmente en las áreas recomendadas en el informe del Subcomité.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 24 de junio de 1987)

Junio 1987 DO 219, 18

CE99.R8 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE99/11 sobre la marcha del Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia y Coordinación del Socorro en Casos de Desastre,

RESUELVE:

Recomendar a la XXXII Reunión del Consejo Directivo que adopte una resolución con arreglo a los siguientes términos:

La XXXIII Reunión del Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el documento presentado por el Director sobre la marcha del Programa de Preparativos para situaciones de Emergencia y Coordinación del Socorro en casos de Desastre (Documento CD32/__), juntamente con las conclusiones de la reunión sobre Asistencia Internacional de Socorro Sanitario celebrada en Costa Rica en marzo de 1986;

Teniendo en cuenta las Resoluciones X, XXXVI, XL, Y XXI de las Reuniones XXIII, XXVI, XXVII, XXXI del Consejo Directivo, respectivamente, sobre el Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia y Coordinación del Socorro en Casos de Desastre;

Convencida de que aunque las actividades de preparación de los países afectados por terremotos y erupciones volcánicas en 1985-1987 han contribuido a minimizar la pérdida de vidas humanas y a mejorar la coordinación de la ayuda prestada por la comunidad internacional, es preciso que los gobiernos de los

países expuestos a desastres hagan esfuerzos adicionales para incrementar su nivel de preparación, y

Preocupada por que la asistencia rápida y generosa que otros Países Miembros y la comunidad internacional proporcionen a las naciones víctimas de catástrofes esté más en consonancia con las necesidades y prioridades sanitarias reales,

RESUELVE:

1. Dar las gracias al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por su informe sobre la marcha del programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia Y Coordinación de Socorro en Casos de Desastre y respaldar las recomendaciones aprobadas en la Reunión sobre Asistencia Internacional de Socorro Sanitario, celebrada en San José, Costa Rica, del 10 al 12 de marzo de 1986, incluidas en el Documento CD32/__, particularmente las que se refieren a la necesidad de que todos los posibles donantes consulten a las autoridades de salud del país afectado antes de enviar socorros sanitarios, y a la necesidad de dar prioridad a la cooperación entre países vecinos siempre que se necesiten recursos o personal médico adicional para hacer frente a un desastre.

2. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

a) Refuercen sus programas de preparación para situaciones de emergencia sanitaria antes de un desastre asignado, en la medida de lo posible, el personal y los presupuestos necesarios, de acuerdo con la vulnerabilidad del país a los desastres naturales, los accidentes químicos o nucleares, o a otras situaciones de emergencia que puedan afectar la salud pública, y

b) Conceder la más alta prioridad a la evaluación rápida y objetiva de las necesidades sanitarias después de un súbito desastre, y a notificar sin tardanza los resultados a la OPS.

3. Pedir al director que, con los recursos disponibles:

a) Refuerce la cooperación técnica con los Países Miembros para el desarrollo de sus programas de preparación para emergencia sanitaria y para la evaluación de sus necesidades sanitarias en caso de desastre;

b) En respuesta a la necesidad de socorro para desastres, distribuya entre los posibles donantes, Países Miembros u otros, en consulta con las autoridades de salud del país afectado por el desastre y en coordinación con la OMS y la Oficina

del Coordinador de las Naciones Unidas para el socorro en Casos de Desastre (UNDRO), información oportuna y autorizada para indicar el tipo de socorro sanitario que resulte adecuado, así como qué es lo que se considera innecesario o contraproducente, y

c) Dé amplia difusión a las recomendaciones aprobadas en la reunión sobre Asistencia Internacional de socorro Sanitario en América Latina celebrada en San José

Junio 1987 DO 219, 20

CE99.R9 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración, 1987 (Documento CE99/12, Add. I), y

Teniendo presentes las disposiciones del Reglamento y las Normas para conferir el Premio OPS en Administración tal como fueron aprobadas por la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana (1970)¹ y enmendadas por la XX Conferencia Sanitaria Panamericana (1978)² y la XXVII Reunión del Consejo Directivo (1980),³

RESUELVE:

1. Tomar nota de la decisión del Jurado de que se adjudique el Premio OPS en Administración, 1987, al Dr. John E. F. Hastings, del Canadá.
2. Transmitir el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE99/12, Add. I) a la XXXII Reunión del Consejo Directivo.

Junio 1987 DO 219, 22

CE99.R10 El Comité Ejecutivo,

Vistas las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE99/3;

Reconociendo la necesidad de uniformar las condiciones de empleo del personal de la OSP y de la OMS, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 020 del Reglamento del Personal,

RESUELVE:

Confirmar las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE99/3, con efectos a partir del 1 de enero de 1987 las relativas a los porcentajes de impuestos sobre sueldos del personal de la categoría de servicios generales, y con efectos a partir del 1 de abril de 1987 las correspondientes a los porcentajes de impuestos sobre los sueldos del personal profesional y, en consecuencia, a la escala de sueldos del personal de categoría profesional y superior.

Junio 1987 DO 219, 23

CE99.R11 El Comité Ejecutivo,

Considerando la revisión de los porcentajes de impuestos sobre los sueldos del personal de categoría profesional y superior en puestos clasificados, con efectos a partir del 1 de abril de 1987;

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Ejecutivo de la OMS en su 79a reunión¹ a la 40a Asamblea Mundial de la Salud respecto de la remuneración del Director Regional, el Director General Adjunto y el Director General, y

Considerando el Artículo 3.1 del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana y la Resolución XX de la XX Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Aprobar la propuesta del Director, con efectos a partir del 1 de abril de 1987, de:

a) Fijar el sueldo del Director Adjunto en US\$53.887 anuales (sin familiares a cargo);

b) Fijar el sueldo del Subdirector en US\$52.887 anuales (sin familiares a cargo).

2. Recomendar al Consejo Directivo en su XXXII Reunión que fije el sueldo del Director en US\$58.938 anuales (sin familiares a cargo), con efectos a partir del 1 de abril de 1987.

Junio 1987 DO 219, 24

CE99.R12 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE99/7 y Add. I sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas, y

Considerando la amenaza que representa la epidemia del SIDA para la salud pública en la Región de las Américas,

RESUELVE:

Recomendar a la XXXII Reunión del Consejo Directivo la adopción de una resolución con arreglo a los siguientes términos:

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el Documento CD32/ sobre el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas y la Resolución WHA40.26 de la Asamblea Mundial de la Salud;

Reconociendo que el SIDA constituye una amenaza sin precedentes, inmediata y a largo plazo, para la salud pública en la Región de las Américas, que requiere una urgente acción coordinada;

Consciente de que, en esas condiciones, hay que hacer esfuerzos especiales para prevenir y controlar la difusión de la enfermedad, pero preocupada por que esos esfuerzos reafirmen la dignidad humana, protejan los derechos humanos resaltando las responsabilidades sociales de las personas, promuevan el compromiso político con la salud, refuercen los sistemas de salud basados en el enfoque de la atención primaria y protejan la libertad de los viajes, la comunicación entre las personas y el comercio internacional;

Dando pleno apoyo a la respuesta mundial a este problema que se realiza por medio del Programa Especial de la OMS sobre el SIDA y reconociendo sus responsabilidades como Comité Regional de la OMS para las Américas, a fin de revisar anualmente la situación regional, vigilar la utilización de los recursos regionales e informar anualmente al Director General de la OMS, y

Consciente de la repercusión que tiene el SIDA sobre los servicios de salud,

RESUELVE:

1. Instar a los Países Miembros a que:

- a) Desarrollen, pongan en práctica y mantengan fuertes programas nacionales de prevención y control del SIDA conforme al modelo recomendado por el Programa Especial de la OMS sobre el SIDA, adaptado al contexto nacional individual;
- b) Refuercen las actividades nacionales de vigilancia epidemiológica con el fin de mejorar los programas nacionales;
- c) Movilicen y coordinen la utilización de recursos nacionales e internacionales para la prevención y el control del SIDA asegurándose al mismo tiempo de que se mantienen y se refuerzan los sistemas sanitarios nacionales para combatir esta epidemia;
- d) Proporcionen información exacta sobre el SIDA a sus ciudadanos, reforzando la información sanitaria a través de todos los medios de comunicación y las actividades de fomento de la salud y promoviendo una acción pública responsable y adecuada para reducir la transmisión del virus y dar respuestas adecuadas para los que tienen la enfermedad;

- e) Sigam dejando libertad para los viajes internacionales, sin restricciones a causa del estado de infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH);
- f) Proporcionen los informes periódicos sobre la situación y la evolución que la OPS/OMS pueda necesitar, y
- g) Hagan todos los esfuerzos posibles por desarrollar el Programa Especial sobre el SIDA dentro del marco de la política de desarrollo y fortalecimiento del sistema de salud, aprovechando la crisis del SIDA para promover los cambios que hagan falta en los servicios de salud.

2. Pedir al Director que, con los recursos disponibles:

- a) Coordine las actividades regionales de prevención y control del SIDA con el programa mundial en el establecimiento de un Programa Especial OPS/OMS sobre el SIDA;
- b) Proporcione urgentemente apoyo técnico a los programas nacionales de prevención y control del SIDA, incluido el apoyo para poner en práctica, reforzar y mantener sistemas de vigilancia con ayuda de servicios adecuados de laboratorio; programas de prevención y control de la transmisión; programas de formación sanitaria profesional, y las actividades de investigación necesarias para definir la epidemiología del SIDA;
- c) Organice actividades de control del SIDA, especialmente las relacionadas con la atención de salud, juntamente con el establecimiento y el fortalecimiento de los sistemas de salud;
- d) Promueva, coordine y lleve a cabo estudios epidemiológicos y las correspondientes investigaciones con el fin de dar apoyo a los esfuerzos regionales de control;
- e) Difunda información entre los Países Miembros sobre los avances tecnológicos en la lucha contra el SIDA, información epidemiológica sobre la situación regional y otra información vital para la marcha de los programas nacionales de prevención y control del SIDA;
- f) Establezca mecanismos para facilitar el intercambio interinstitucional de información y recursos técnicos a nivel operativo;

- g) Facilite informes anuales sobre la situación regional y la utilización de los recursos regionales al Comité Regional para las Américas, y
- h) Adopte otras disposiciones que hagan falta y sean de su competencia para combatir esta epidemia.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 25 de junio de 1987)

Junio 1987 DO 219, 25

CE99.R13 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el Documento CE99/16, titulado "Contratación de personal bajo condiciones locales de empleo para la movilización de recursos nacionales", que describe los debates y las conclusiones de la reunión de abril de 1987 del SubComité de Planificación y Programación del Comité Ejecutivo de la OPS;

Habida cuenta de la Resolución XIX de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana, y

Teniendo presentes las disposiciones de los Artículos 015.2 y 020 del Reglamento del Personal,

RESUELVE:

1. Confirmar, con efectos desde el 1 de julio de 1987, el Anexo al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana concerniente a la contratación bajo condiciones locales de empleo para la movilización de recursos nacionales, presentado por el Director en el Documento CE99/16, Anexo II, pero sustituyendo el texto de las reglas como sigue:

N 330 Todo el personal nacional será escogido por concurso por Comités de selección establecidos en cada localidad. Dichos Comités estarán formados

normalmente por tres funcionarios: el supervisor que sirve de representante de la dependencia receptora, un funcionario que sirve de representante del personal y otro en calidad de funcionario independiente. Las selecciones tienen que ser aprobadas por el Director o su representante autorizado.

N 340 No se nombrará a ningún funcionario que tenga parentesco por consanguinidad o matrimonio con un funcionario en ejercicio de la Oficina, a menos que el Director haga una excepción. Cuando se haga una excepción no se destinará a esa persona bajo la autoridad de ese funcionario.

N 350 El personal nacional seleccionado para puestos en la Oficina deberá dedicar, por regla general, todo su tiempo a la Organización. El personal nacional que desee buscar empleo en otro lugar, además del cargo para el que se le ha seleccionado en la Organización, tiene que contar con la previa aprobación del Director.

N 530 El personal nacional será compensado de acuerdo con las normas del sistema nacional de seguridad social en caso de enfermedad, accidente o muerte atribuible al desempeño de sus funciones oficiales a nombre de la Oficina. Donde no existan dichos planes, la Oficina pagará una compensación razonable.

N 630 El personal nacional no será despedido por conducta indebida antes de que se le haya informado de los cargos en su contra y que haya tenido la oportunidad de refutarlos. Esa notificación se hará por escrito y, a menos que la urgencia de la situación lo impida, la persona tendrá un tiempo razonable para presentar la respuesta correspondiente.

2. Pedir al Director que ponga en práctica ese Anexo al Reglamento del Personal sobre una base limitada en espera de una revisión completa de este nuevo sistema, que será completada y presentada al Comité Ejecutivo en 1989.

3. Pedir al Director que establezca un mecanismo de monitoría de la aplicación de ese nuevo sistema y que proporcione al Comité Ejecutivo un informe provisional en 1988 y un informe completo antes del 31 de mayo de 1989 sobre la puesta en práctica de esas modificaciones, juntamente con sus recomendaciones respecto al mismo.

CE99.R14 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE99/8 en el que se informa sobre las actividades emprendidas por la Secretaría en relación con el Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles, y

Teniendo presentes las Resoluciones XI y XII de la XXXI Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Aprobar los proyectos mayores de mantenimiento y reparación para 1988 (junio 1988-mayo 1989) tal como se propone en el Documento CE99/8, o sea:

1. El reparar las aletas y ventanas del edificio de la Sede: US\$135.000.
2. La reestructuración del sistema de aire acondicionado del edificio de la Sede: US\$60.000.

Junio 1987 DO 219, 29

CE99.R15 El Comité Ejecutivo,

Visto el documento titulado "Coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública" (Documento CD99/19);

Considerando que el proceso de coordinación de las instituciones del sector salud tiene particular interés e importancia en la conformación de los sistemas nacionales de salud en los Países Miembros, y

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar el estímulo y el apoyo a las acciones nacionales en este campo para lograr la accesibilidad a la atención de salud para toda la población,

RESUELVE:

1. Pedir al Director que presente a la XXXII Reunión del Consejo Directivo el informe sobre "Coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública".
2. Sugerir a la XXXII Reunión del Consejo Directivo que apruebe una resolución sobre este tema, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

LA XXXII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo recibido el informe sobre "Coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública", para el período 1984-1987 (Documento CE99/19);

Teniendo en cuenta que en varios países de la Región persisten situaciones de incoordinación funcional y operativa de las instituciones del sector salud, en particular de los ministerios de salud y la seguridad social, y que ello repercute desfavorablemente para la atención de la población y la utilización eficiente y equitativa de los recursos de salud de esos países, y

Reconociendo la significación e importancia crecientes de los programas de atención médica de la seguridad social en los Países Miembros, así como su potencial para lograr las metas de cobertura universal de atención de salud en la Región,

RESUELVE:

1. Acoger el informe sobre la "Coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública" (Documento CD32/_).
2. Reiterar a los gobiernos de los Países Miembros las recomendaciones contenidas en la Resolución CD30.R15 del Consejo Directivo (1984) y de manera especial la que se refiere a la "inclusión en las delegaciones a las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización de representantes de los organismos de seguridad social y otras instituciones del sector salud".
3. Recomendar a los gobiernos de los Países Miembros en donde persistan problemas de coordinación entre los ministerios de salud y las instituciones de seguridad social, la adopción de una estrategia con una programación definida de actividades para:

- a) Ampliar la cobertura de la seguridad social a toda la población como medio de evitar la creación de "clientelas separadas" para programas del ministerio de salud y de seguridad social y de alcanzar una cobertura universal de atención de salud y establecer políticas nacionales de salud realmente integradas, basándose en la estrategia de atención primaria de salud y en los principios de la meta de salud para todos en el año 2000;
- b) Mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos mediante formulación y adopción de planes conjuntos de inversiones; los procesos de información, programación y presupuestación; la selección, incorporación y uso de tecnología médica, y la organización de suministros, mantenimiento y otros componentes de apoyo, y a este efecto promover asimismo integraciones funcionales entre los ministerios de salud y la seguridad social, desarrollando sistemas comunes de organización y administración de servicios a nivel local;
- c) Aprovechar racionalmente el financiamiento del sector salud por la coordinación de los recursos provenientes de los aportes y contribuciones de la seguridad social y los presupuestarios del sector público, así como para un ajuste de los costos de producción y una adecuación de los gastos de acuerdo a prioridades;
- d) Estudiar alternativas que posibiliten incrementar las formas citadas de financiación, vistos los costos crecientes del sector, y
- e) Trabajar conjuntamente para el fortalecimiento de la infraestructura de salud, desarrollar políticas firmes de descentralización que permitan la utilización del financiamiento al nivel local y la participación de los sectores públicos, privados y docentes a los efectos de lograr una integración funcional de la red de servicios y la conciliación de sus respectivas perspectivas según las características de cada país.

4. Instar a los Gobiernos Miembros a utilizar y compartir las experiencias de coordinación de instituciones del sector salud de la Región como elementos referenciales para la selección de alternativas de organización y financiamiento de los servicios de salud.

5. Solicitar al Director que dentro de las políticas de la Organización y de los recursos disponibles:

- a) Promueva la inclusión de las entidades de seguridad social en los programas nacionales de cooperación técnica de la OPS;
- b) Propicie el intercambio de experiencias entre países y grupos de países mediante la preparación de casos de estudio para el análisis de aspectos jurídicos, organizativos, financieros y operativos de los servicios de salud, con especial referencia a los aspectos de coordinación institucional del sector;
- c) Establezca un mecanismo adecuado, como un grupo asesor, para que ayude a la Organización a fomentar una mejor coordinación entre el ministerio de salud y las instituciones de seguridad social;
- d) Fortalezca las vinculaciones de trabajo de la OPS con los organismos internacionales que realizan actividades en el campo de la seguridad social y otros organismos intergubernamentales para mejorar la cooperación técnica en este campo;
- e) Difunda entre los gobiernos la información que considerada de interés, esté disponible o se produzca, referente a estudios de países, análisis de experiencias y todo otro conocimiento referente a los problemas de coordinación mencionados, y
- f) Promueva el seguimiento de las acciones realizadas para la evaluación de los progresos alcanzados y de cuenta de este tema en sus informes anuales.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 25 de junio de 1987)

Junio 1987 DO 219, 29

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.